GS-2026- 0 7 5 5 9 2 - MEPER / AREAD-GRULO 20.1

Pereira, 14 de septiembre de 2026

Señor coronel
OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Avenida la Américas 46-35
Ciudad

ASUNTO: Informe de supervisión Nro.4 aceptación oferta Nro.82-7-10019-26 Mes reportado: AGOSTO

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	14/08/2026	**Hasta**	13/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial Nro**. GS-2026-020165-MEPER**, del 14 de mayo de 2026, del señor Coronel **ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira, designo como supervisor del contrato Nro. 82-7-10019-26 denominado **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO"** al señor Intendente Jefe **NELSON ARANTES PINTO YATE** (Jefe Grupo Logístico MEPER).

- Mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-055196-MEPER**, de fecha 30 de junio de 2026, se solicitó cambio del supervisor del contrato 82-7-10012-26, por cumplir plan vacacional de julio 2026, haciendo acta de entrega al señor Intendente **MARIO FERNEY ARCILA BETANCUR** quien recibe como Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Pereira (encargado).

- Mediante comunicado oficial Nro**. GS-2026-057054-MEPER**, del 05 de julio de 2026, el señor Coronel **ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira, designo como supervisor del contrato Nro. 82-7-10019-26 denominado **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS**

DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO" al señor Intendente Jefe **MARIO FERNEY ARCILA BETANCUR** (Jefe Grupo Logístico MEPER (E).

- Mediante comunicado oficial Nro**.** GS-2026-065594-MEPER, del 05 de Agosto de 2026, se solicitó al señor Coronel **ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira, el cambio de supervisor del contrato Nro. 82-7-10019-26 denominado **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO"** Toda vez que el señor Intendente Jefe **NELSON ARANTES PINTO YATE**, asume nuevamente como Jefe Grupo Logística MEPER por termino de plan vacacional del mes de Julio 2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II y módulo de contratación MCT: 03**

- Informe de supervisión Nro. 1 aceptación de oferta Nro. 82-7-10019-26. Mes reportado mayo **(14/05/2026 al 13/07/2026)**, mediante comunicación oficial Nro. **GS-2026- 050399-MEPER** de fecha 16 de junio del año 2026.

- Informe de supervisión Nro. 2 aceptación de oferta Nro. 82-7-10019-26. Mes reportado junio **(14/06/2026 al 14/06/2026)**, mediante comunicación oficial Nro. **GS-2026- 059080-MEPER** de fecha 14 de julio del año 2026.

- Informe de supervisión Nro. 3 aceptación de oferta Nro. 82-7-10019-26. Mes reportado julio **(14/07/2026 al 14/08/2026)**, mediante comunicación oficial Nro. **GS-2026- 067479 -MEPER** de fecha 14 de agosto del año 2026.

Mediante la presente comunicación se da cumplimiento al segundo informe de supervisión de la aceptación de la oferta en mención y, se realizará la publicación en el SECOP II y módulo de contratación MCT, para posteriormente entregarlo de manera física a la oficina de contratos de la unidad.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**Nro. 82-7-10019-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO.
Contratista	WILSON MORENO VELA
Representante legal	WILSON MORENO VELA

Valor inicial del contrato u orden de compra

El valor de la presente contratación es de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 431.254.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**,** discriminados así,

TEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS A-02-02-02-006-003	MEPER	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL EN EL MARCO DEL PLAN ELECTORAL	10	$ 140.000.000,00
		DERIS		10	$ 266.254.000,00
		REGIÓN 3		10	$ 25.000.000,00
				VALOR ESTIMADO MEPER REC 10	$ 140.000.000,00
				VALOR ESTIMADO DERIS REC 10	$ 266.254.000,00
				VALOR ESTIMADO REGIÓN 3 REC 10	$ 25.000.000,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN	**$ 431.254.000,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra

CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 172.100.000,00), distribuidos, así:

- Policía metropolitana de Pereira por valor de ($ 125.100.000,00)
- Departamento de Policía Risaralda por valor de (47.000.000,00)

Valor total del contrato u orden de compra

El valor de la presente contratación con la adición Nro.1 es de SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 603.354.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**,** discriminados así,

TEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS A-02-02-02-006-003	MEPER	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA UN PERSONAL EN EL MARCO DEL PLAN ELECTORAL	10	$ 265.100.000,00
		DERIS		10	$ 313.254.000,00
		REGIÓN 3		10	$ 25.000.000,00
				VALOR ESTIMADO MEPER REC 10	$ 265.100.000,00
				VALOR ESTIMADO DERIS REC 10	$ 313.254.000,00
				VALOR ESTIMADO REGIÓN 3 REC 10	$ 25.000.000,00
				VALOR TOTAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN	$ 603.354.000,00

Plazo de ejecución inicial	231 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	inicio desde el 14/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Terminación el 31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	17 de junio de 2026

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de diciembre de 2026
Adiciones	Adición Nro. 01 de fecha 11 de junio de por valor de ($ 172.100.000,00)
Modificatorios	Modificación Nro. 01 de fecha 11 de junio
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se verifico de manera personal que, los alimentos a suministrar se encontraran frescos, bien presentados, debidamente empacados y, que los mismos fuesen de acuerdo al menú solicitado y establecido en el presente contrato, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas del mismo.

  De igual forma se ha enfatizado al contratista sobre la obligación de realizar el cargue oportuno de las facturas al aplicativo SECOPII, con el fin de evitar llamados de atención e incumplimiento a una de las cláusulas del presente contrato.

- **NOTA: 1,** El día 01 de septiembre de 2026, se suministró alimentación a (50) policiales, autorizada por el señor Coronel **ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ** Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira, al personal de apoyo y de la Metropolitana de Pereira, quienes realizaron diferentes actividades operativas y preventivas en la jurisdicción apoyando la Seguridad y Convivencia Ciudadana, por la emergencia del sismo del 10/08/2026 en la ciudad de Pereira.

Relación de consumo, cantidad y valores:

FECHA DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO RECIBIDO	CANTIDAD RECIBIDA	ÍTEM	OPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL CON IMPOCONSUMO	ACTIVIDAD
01/09/2026	DESAYUNO	26	1	1	$ 30.000,00	$ 780.000,00	Apoyo Seguridad y Convivencia Ciudadana
	ALMUERZO	41	8	4	$ 57.000,00	$ 2.337.000,00	Apoyo Seguridad y Convivencia Ciudadana
	CENA	50	12	3	$ 47.600,00	$ 2.380.000,00	Apoyo Seguridad y Convivencia Ciudadana
						$ 5.497.000,00	

- **NOTA: 2,** El día 09 de septiembre de 2026, se suministró alimentación a un personal policial de apoyo y de la Metropolitana de Pereira, quienes realizaron diferentes actividades operativas y preventivas en la jurisdicción apoyando la Seguridad y Convivencia Ciudadana, por la emergencia del sismo del 10/08/2026 en la ciudad de Pereira, mediante **Orden de Servicio Número 100 DEL 28 DE JUNIO DEL 2026 PLANES DE INTERVENCIÓN PARA CONTRARRESTAR LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA.**

Relación de consumo, cantidad y valores:

FECHA DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO RECIBIDO	CANTIDAD RECIBIDA	ÍTEM	OPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL CON IMPOCONSUMO	ACTIVIDAD
09/09/2026	DESAYUNO	0	0	0	$ 00,00	$ 00,00	N/A
	ALMUERZO	0	0	0	$ 00,00	$ 00,00	N/A
	CENA	150	12	3	$ 47.600,00	$ 7.140.000,00	Apoyo Seguridad y Convivencia Ciudadana
						$ 7.140.000,00	

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXO NRO. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI - NO	OBSERVACIONES
N/A	1	**EXPERIENCIA PROPONENTE**		
	1.1	El contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto del presente contrato.	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la Documentación Exigida
	2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**		
	2.1	El representante legal adjuntó documentación en la cual certificó que dispone del siguiente personal para ejecutar el contrato: **Manipuladores de alimentos:** mínimo cuatro (04) personas con los documentos que acrediten los requerimientos dispuestos por la normatividad sanitaria vigente**, como son principalmente carnet de manipulación de alimentos vigente y examen médico certificado de aptitud para el manejo de alimentos**, no mayor a un año o según la necesidad por razones clínicas y epidemiológicas, acorde a la normatividad vigente. **Nutricionista-Dietista y/o Ingeniero de alimentos:** mínimo un (01) profesional en Nutrición y/o Dietética y/o ingeniero de alimentos. **(Anexó certificados de los manipuladores de alimentos y diploma y/o acta de grado del Nutricionista-Dietista y/o Ingeniero de alimentos)**	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
N/A	3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**		
	3.1	El contratista anexó a la propuesta, una (1) certificación de experiencia laboral por cada persona que se encuentra como empleada en dicha empresa. **EL CONTRATISTA** garantizó que todo el personal a emplear y que desarrollará la prestación de los servicios de alimentación están debidamente capacitados y cuentan con la suficiente experiencia para la atención de los diferentes eventos. **(anexó certificaciones de experiencia del personal)**	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
	4	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
	4.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el contratista se comprometió que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento a la ***"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO*".**	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
	4.2	El contratista presentó certificación escrita firmada por el representante legal donde se comprometió a entregar la alimentación en buenas condiciones de salubridad en los lugares solicitados previa coordinación con el supervisor del contrato, y funcionarios de apoyo del mismo, de acuerdo a las necesidades y sitio donde se requiera.	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
	4.3	**ESTABLECIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS:** El contratista cuenta con un centro de distribución y procesamiento de alimentos tipo restaurante, ubicado dentro del área urbana y/o rural de la	**SI**	El contratista presentó en la etapa precontractual la

		ciudad de Pereira, el cual se encuentra registrado en la Cámara de Comercio.		documentación exigida
N/A	**4.4**	**TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:** Para el trasporte de alimentos a los diferentes puntos, el contratista anexó formulario de inscripción sanitaria para vehículos trasportadores de alimentos y bebidas, expedido por la autoridad competente. Los vehículos ofertados, cumplen con la normatividad vigente (Resolución del MINTRANSPORTE Nro. 002505 de 2004).	**SI**	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI - NO	OBSERVACIONES
N/A	**1**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**: el contratista garantizó que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira – Departamento de Policía Risaralda y Región de Policía Nro. 3, cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	**SI**	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato

DESCRIPCIÓN
Desayuno 1: 1 porción de arroz por 150 gr, 200 gr de huevos (03) pericos, 1 pan de 150 gr y café en leche de 300 ml.
Desayuno 2: Huevos revueltos con jamón 200 gr, porción de arroz 100 gr, 2 panes según sus variedades de 80 gr c/u, café con leche, chocolate con leche, chocolate negro de 300 ml. o jugo natural de 250 ml.
Desayuno 3: Porción de arroz 100 gr, carne sudada 200 gr, arepa 50 gr, chocolate vaso 8 onzas o jugo natural 250 ml.
Desayuno 4: Dos Pan de bono o dos buñuelos frescos de 75 gr c/u (empaque individual), 1 yogurt con trocitos de pulpa de fruta, vaso plástico debidamente sellado con tapa de aluminio desplegable de 200 gr, que en su empaque tenga la respectiva información nutricional y fecha de vencimiento, el cual debe ser entregado conservando la cadena de frio, sabores surtidos
Almuerzo 1: Porción de arroz por 150 gr, pollo sudado 300 gr (pechuga, muslo o contra muslo), 2 papas al vapor por 75 gr. c/u, 60 gr de plátano maduro cocinado, 1 jugo en envase no retornable de 250 ml o en caja Tetrapak, 1 fruta (banano, pera, mandarina) de 180 gr.
Almuerzo 2: Sancocho trifásico que tenga un peso de 350 gr y que contenga: plátano, yuca, arracacha, papa y sus condimentos, medio aguacate y 1 banaNro. Arroz 100 gr, carne de res, cerdo y pollo que cada porción de carne pese 90 gr jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.
Almuerzo 3: ½ pollo asado peso mínimo de 550 gramos, porción de papa pastusa al vapor de 90 gramos, 60 gramos de plátano maduro cocinado, sobre de salsa de tomate, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml, guantes plásticos.
Almuerzo 4: Bandeja paisa que contenga: arroz 200 gr, proteínas (carne molida 100 gr, 1 huevo frito, 1 chorizo santarosano frito de 50 gr, chicharrón frito de 150 gr), frijoles 100 gr, tajada de plátano maduro frita de 60 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.
Almuerzo 5: Fiambre que contenga arroz 200 gr, 1 huevo cocinado, tajada de plátano frita de 60 gr, yuca sudada de 60 gr, papa sudada de 60 gr, presa de pollo sudada (pechuga, pernil o muslo), carne de res asada de 150 gr, chicharrón frito de 120 gr, 1 arepa de 50 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.
Cena 1: Arroz mixto que tenga un peso de 350 gr y que contenga: carne de res, pollo, chicharrón, maíz, plátano maduro, papa a la francesa 80 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml.

		Cena 2: Asado de cuatro carnes (res, cerdo, pollo, chicharrón) con un peso c/u de 125 gr, papa criolla de 80 gr, arepa frita de 50 gr, 1/2 mazorca azada, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml. **Cena 3:** Burrito ranchero que contenga: carne de res desmechada 150 gr, pollo desmechado 150 gr, pepinillo dulce 50 gr, tomate en rodajas 50 gr, aguacate 120 gr, salsa de maíz, queso mozzarella 100 gr, maíz 50 gr, lechuga 100 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml. **Refrigerio 1:** Pastel en hojaldre de pollo o carne de 150 gramos y jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml., en envase no retornable de diferentes sabores, 1 fruta. **Refrigerio 2:** 2 empanadas de carne o pollo de 150 gr c/u, chocolate con leche de 300 ml, queso doble crema 100 gr, **Refrigerio 3:** Hamburguesa: Carne hamburguesa de res de 200 gr, queso mozzarella, lechuga, salsa de tomate y salsa BBQ debidamente empacada en forma individual, con guantes plásticos, servilletas, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml. **Refrigerio 4:** Sándwich tipo cubano de 18 cm, 80 gr de carne, 80 gr de pollo, jamón de pollo 80 gr, queso mozzarella 80 gr, lechuga 80 gr, tomate 60 gr, salsas: mostaza, salsa rosada, salsa tártara, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml. **Refrigerio 5:** Porción pizza hawaiana o pollo champiñones 300 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml. **Refrigerio 6:** Pincho de 300 gr (Pollo, Cerdo, Res o Mixto) con una arepa sin sal de 50 gr, papa al vapor de 50 gr, mazamorra 250 ml con un bocadillo tipo beleño. **Refrigerio 7:** Chocolate con leche 500 ml, 1 almojábana 50 gr, 1 buñuelo 50 gr, 4 galletas saladas 30 gr, 1 palo de queso 40 gr, queso doble crema 60 gr, queso campesino 60 gr. **Refrigerio 8:** lasaña de (carne molina y/o pollo) 350 gramos, pan tostado 30 gr, jugo en envase no retornable o en caja Tetrapak de 250 ml. **Refrigerio 9:** Yogurt 300 ml acompañado con granola y/o cereal 100 gr y una fruta (pera, manzana, banano).		
N/A	**2**	El contratista asumirá los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**3**	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
N/A	**4**	La contratista se obligó a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**5**	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**6**	**CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICO:** el personal que trabaja directamente en la manipulación o elaboración de alimentos debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección.	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida

N/A	**7**	**El contratista se comprometió a reemplazar los productos, que se requieren del servicio de suministro de alimentación, de manera inmediata por otros, en los siguientes casos: Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas o cuando presenten imperfecciones, o no se encuentren aptos para el consumo.**	**SI**	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
N/A	**8**	**INFRAESTRUCTURA:** el contratista cuenta con la capacidad, la infraestructura y la logística necesaria para suministrar el servicio de alimentación en cualquier municipio del Departamento de Risaralda.	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
N/A	**9**	**ENTREGAS:** el contratista se comprometió a realizar la entrega de los servicios solicitados en las horas y cantidades indicadas por los supervisores del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**10**	El contratista debe garantizar cada uno de los servicios que se presten, el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o remplace.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**11**	**CERTIFICADO O ACTA DE VISITA DE CONDICIONES SANITARIAS:** El contratista allego la certificación o acta de visita de Condiciones Sanitarias, expedida por la Secretaría de Salud Municipal a través de la Oficina de Salud Distrital. Acta de Visita de Inspección Sanitaria otorgada por autoridad competente, el cual está vigente a la fecha del cierre del proceso de contratación, y mantenerse **«vigente»**, ***del establecimiento que oferte para la preparación de los alimentos*** según se trate de preparador o productor de alimentos. Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. Adicional a este certificado, el contratista garantizó que el ***CERTIFICADO O ACTA DE VISITA DE CONDICIONES SANITARIAS*** del o los establecimientos ofrecidos para la ejecución del contrato, se renovaran y se mantendrán vigentes durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
N/A	**12**	Prever y garantizar que los empaques donde se suministren los diferentes alimentos contengan características de ***biodegradabilidad y tenga la posibilidad de aprovechamiento o reciclaje***. Todo esto, cumpliendo las condiciones de salubridad e higiene que apliquen para cada tipo de alimento. Y en especial lo contenido en la Ley 2232 del 2022, **"*Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones*"**	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**13**	Coordinar con el supervisor del contrato, las acciones para la disposición final y acciones de aprovechamiento de los residuos generados en las instalaciones del contratista, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato. Propendiendo siempre por la disminución en la generación de los mismos y de ser posible su aprovechamiento. **Producto: Trimestralmente** durante la ejecución del contrato, presentar informe con registro fotográfico que evidencia las acciones realizadas para el cumplimiento de lo solicitado.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato

N/A	**14**	Se comprometió a que los alimentos y bebidas serán suministrados preferiblemente en empaques ecológicos o biodegradables y demás, que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**15**	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA** : El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 1446 del 02/09/2005, Ley 1672 de 2013, Resolución 1377 de 2015, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes y/o servicios. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar los alimentos y bebidas preferiblemente en empaques ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**16**	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**17**	Se comprometió al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida

N/A	**18**	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** el contratista no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, en todo caso la Policía Metropolitana de Pereira lo consultara.	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
N/A	**19**	**CURSO EN SG-SST**: Allegó certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con el contratista) **(Anexó certificado curso 50 horas en SG-SST**). Así mismo adjuntó **certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años**. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 047 de 2025 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
N/A	**20**	**Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El contratista presentó el **certificado «VIGENTE» de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** realizado ante el Ministerio del Trabajo expedido en el aplicativo habilitado por este, en la página web del Sistema General de Riesgos laborales se encuentra habilitado en el formulario de registro en el LINK https://sgrl.mintrabajo.gov.co/ como instrumento autorizado para realizar el Registro Anual de Autoevaluación los de estándares mínimos. Lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019 ***"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*** a lo establecido en el Articulo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. *1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".* El cual se encuentra **VIGENTE**.	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
N/A	**21**	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** el contratista deberá entregar a sus operarios los elementos de protección personal EPP, requeridos para el ejercicio de las funciones asociadas al servicio a contratar, como gafas, guantes entre otros. El contratista deberá garantizar óptimas condiciones de higiene y salubridad en cada parte de la cadena de producción y distribución asociados al servicio.	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
N/A	**22**	**COPIA DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-SST:** el contratista presentó el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST.	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
N/A	**23**	**El responsable del SGSST, cuenta con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo:** el contratista presentó la Resolución de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable.	SI	El contratista presentó en la etapa precontractual la documentación exigida
N/A	**24**	**COPIA DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL QUE APLICA EL CONTRATISTA EN SU ACTIVIDAD LABORAL:** el	SI	El contratista presentó en la etapa

		contratista entregó el reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica en su actividad laboral, de acuerdo a la normatividad aplicable.		precontractual la documentación exigida
N/A	**25**	**CERTIFICADO DE COMPROMISO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL FRENTE AL PORTE DE CARNET DE ARL E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:** el contratista certificó que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**26**	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Al finalizar la ejecución el contratista deberá presentar un informe por escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**27**	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** el contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del futuro contrato. El contratista se comprometió que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo Nro. 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, 2.2.4.6.10 Responsabilidad de los trabajadores , del decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo” y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**28**	**FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (*Allegó FORMULARIO firmado*).**	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**29**	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS: *(Anexar FORMULARIO Firmado una vez sea perfeccionado el contrato)***	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**30**	En cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1860 DEL 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, en donde se establece que la obligatoriedad del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato

		El contratista certificó que se compromete que en caso de ser adjudicado, dentro de su nómina para el desarrollo del objeto, tendrá como mínimo el 8% de personal perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; (Entiéndase como sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas). Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021. El cumplimiento de este requisito será de verificación trimestral, por parte de cada supervisor del contrato, antes del trámite de la facturación. **NOTA:** el incumplimiento a este requisito durante la ejecución del contrato, dará lugar a la imposición de las multas pertinentes.		
N/A	**31**	**CONTRATO DE PROVEEDURIA - MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES.** Una vez sea seleccionado un oferente para ejecutar el contrato resultado del presente proceso de selección, se requerirá la celebración del contrato de proveeduría como un requisito de ejecución, al tenor de lo ordenado en el Decreto 248 de 2021 artículo 2.20.1.1.4. **Nota 1**: El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Asimismo, verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**32**	**PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS:** el contratista aportó copia del programa de control de plagas, con una vigencia no mayor a un año de expedición a la fecha de la presentación de la propuesta.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato
N/A	**33**	El contratista realizará la distribución de los alimentos requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo a las diferentes actividades, y utilizará empaques fabricados a partir de materias primas orgánicas renovables, (materiales no plásticos reutilizables o biodegradables o plásticos biodegradables en condiciones ambientales naturales) dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2232 del 2022, ***"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"***. Y manteniendo la conservación de la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los menús, cada alimento deberá estar contenido dentro de un empaque primario, y en empaque secundario deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por cada uno de los menús.	SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el presente contrato

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes no se presentaron novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (123) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (108) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRAMITE Y VERIFICACION DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

VALOR TOTAL ACEPTACIÓN DE OFERTA	
Policía Metropolitana de Pereira	$ 265.100.000,00
Departamento de Policía Risaralda	$ 313.254.000,00
Región de Policía N.º 3	$ 25.000.000,00
TOTAL	$ 603.354.000,00

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 265.100.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 245.709.000,00	92,68%
Valor total facturado	$ 245.709.000,00	92,68%
Valor facturado pendiente de pago	$ 12.637.000,00	4,76%
Valor pagado	$ 233.072.400,00	87,91%
Valor pendiente de entrega	$ 19.390.600,00	7,31 %

Nota1: por el servicio prestado por el señor **WILSON MORENO VELA**, por concepto de "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL, QUE DESARROLLARÁ LOS PROCESOS MISIONALES "ELECCIONES 2026", DE SOPORTE Y APOYO, DURANTE LAS JORNADAS DE PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, SUS UNIDADES ADSCRITAS Y PERSONAL QUE LLEGUE DE APOYO**"., en el mes de SEPTIEMBRE del 2026, se realizó factura Nro. FE 1648 del 14/09/2026, por un valor de $ 12.637.000,00, pendiente por pagar.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 91.964.750,00	02/06/2026	$ 91.964.750,00	**FE 1591**	$ 91.964.750,00	00.00	**234486526**
2	$ 136.148.650,00	24/06/2026	$ 136.148.650,00	**FE 1609**	**$ 48.035.250,00**	00.00	**280458026**
					$ 88.113.400,00	00.00	**280473626**
3	$ 4.959.000,00	01/08/2026	$ 4.959.000,00	**FE 1629**	**$ 4.959.000,00**	00.00	**342734426**
4	$ 12.637.000,00	14/09/2026	$ 12.637.000,00	**FE 1648**	**PENDIENTE**	**PENDIENTE**	**PENDIENTE**

Nota: N/A

4.2 Entrada de Bienes

(No *aplica)*

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones para ser aplicadas por parte de la administración MEPER

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **NELSON ARANTES PINTO YATE**
Supervisor contrato de Alimentación MEPER Nro 82-7-10019-26
Correo electrónico: nelson.pinto@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 3104164809